



BOLETÍN INFORMATIVO

Descarga en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web.



Jueves 21 de Mayo de 2026

Año XIX - Nº 2011

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby. Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

Consejo Directivo

Consejo Directivo

RELOJES VISIBLES Uso No Autorizado

La Unión Cordobesa de Rugby informa a todos los clubes afiliados que **no se encuentra autorizado** el uso de **relojes visibles** en los tanteadores durante el desarrollo de los partidos oficiales por ella organizados. Esta medida tiene como objetivo unificar los criterios de control de tiempo y preservar el normal desarrollo de los encuentros, quedando el mismo bajo exclusiva responsabilidad de los **Oficiales del Partido**. Solicitamos a todas las instituciones se dé efectivo cumplimiento a esta disposición en todas sus instalaciones y categorías.-

Comisión de Disciplina

Mails para enviar los informes

Sala A (Clubes Top 10 "A"):

disciplinaunioncordobesa@gmail.com

Sala B (Clubes Super 9 "B"/Interior/Femenino y Desarrollo):

ucrdisciplinab@gmail.com

Envíos por

Mesa de Entradas (Secretaría):

unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar



Consejo Directivo

ENTRADAS OFICIALES Unión Cordobesa de Rugby

El Consejo Directivo recuerda a las afiliadas que, en los partidos organizados por esta Unión Cordobesa de Rugby, en los casos en amerite el cobro de entradas al público asistente, persiste la obligatoriedad de expender las Entradas Oficiales de la Unión Cordobesa de Rugby, las cuales se pueden adquirir, en talonarios de 100 unidades, en la Secretaría de la Sede de Av. Castro Barros 155.

Este Consejo Directivo se reserva el derecho de auditar sin previo aviso el cumplimiento de esta norma y, en el caso de detectarse lo contrario, adoptar las medidas sancionatorias que estime pertinentes.-

Consejo Directivo

Entradas PUMAS vs. ESCOCIA

Unión Cordobesa de Rugby, hace saber a todas las entidades afiliadas e invitadas que la UAR puso a disposición de esta Unión para las entidades afiliadas e invitadas, entradas populares (WILLINGTON) a razón de \$45.000 cada una, para esta Tercer etapa, hay a disposición hasta el 22/06/2026 o hasta agotar stock (lo que suceda primero).

Todas las entidades afiliadas e invitadas deberán solicitar la cantidad deseadas en un solo y único pedido vía link adjunto <https://forms.gle/FkCsDf4gei7P7xWs5> que se habilitara el día 20/05/2026 y el pago sera mediante una sola y única transferencia a la cuenta de esta Unión Cordobesa de Rugby ALIAS: UCRI931, luego enviar comprobante de pago hasta el día 22/06/2026 a la siguiente correo ucrventaentradas@gmail.com.

Las entradas serán puestas a disposición para su retiro a partir del día 29/06/2026, a las 14:00 hs. en la sede de calle Castro Barros 150, ciudad de Córdoba.

#Nota: Si alguna institución NO va realizar la compra por favor informar a ucrventaentradas@gmail.com lo antes posible para ponerlas a disposición de los otros clubes, muchas gracias.-

Bienestar del Jugador

Normativa Sobre Calzado Reglamentario en M13 y M14

Ver en Pág. 13

PROGRAMACION 2026

PARTIDOS PENDIENTES

Varias Categorías

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	VIE 22/05	21:45	1ra.	Cba. Athletic Club			Carlos Paz R.C.	C.A.C. Anexo	2	Sabena N. RA1 Olmedo I. RA2 Humeres L. 4to. Boscatto E.
		20:00	Inter½							2
	JUE 21/05	21:00	M19B	Córdoba Rugby Club			Tala Rugby Club "B"	Cba. Rugby	3	Olmedo I.
	DOM 24/05	16:00	1ra.	Conas R.C.			Mañike R.C.	V. Giardino	1	Humeres L.

PARTIDOS ANTICIPADOS

Categorías Intermedia Copa Vodacom

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	JUE 21/05	21:00	Inter½	Jockey Club Córdoba			Tala Rugby Club	Jockey C. Cba.	2	Pettina M.

PARTIDOS AMISTOSOS

Categorías Juveniles M2

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 23/05	11:00	M2	Santa Rosa R.C.			Jockey Club Córdoba	Sta. Rosa Calamuchita	1	Designa Local

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Sala "B" - Super 9 B y Desarrollo - Acta 9/2026

En la ciudad de Córdoba, a los diecinueve días de mes de Mayo del año dos mil veintiseis, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina, con la presencia de los Sres. Carlos Dionisio Aguirre, Eduardo Canizzo Ganem y Raul Pedernera. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLVER:

1. CORDOBA RUGBY CLUB vs. CLUB SOCIAL LA CARLOTA. Partido 309447. Fecha:16-05-2026 (División: PRIMERA). Arbitro Informante: Eugenio MORRA. Informado: QUIROGA, Alejo (jugador). Club al que pertenece: CORDOBA RUGBY. Falta Informada: GOLPEARDE PUÑO AL CUERPODEL RIVAL.

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad y honrando el principio de Economía procesal.

Descargo del Sr. Quiroga, Alejo. Citado Comparece espontáneamente y formula descargo, reconociendo la falta imputada y pidiendo disculpas y que la falta sancionada por el arbitro se produce en oportunidad de querer liberar a un compañero sujeto por un rival y en esa oportunidad es que reacciona golpeando al jugador contrario con el puño

en zona media del cuerpo. Se arrepiente de tal actitud y reitera disculpas.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA : El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Golpear a otro jugador con la manoo puño"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. Quiroga, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de parte inferior por el golpe de puño en torso del adversario. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de dos (2) semanas/partidos. Que atento haber comparecido espontáneamente, no tener antecedentes disciplinarios inmediatos y presentado descargo frente a esta Comisión, efectuar reconocimiento y arrepentimiento y habiendo pedido disculpas, esta Comisión considera que aparecen atenuantes al momento de analizar sanción, lo que amerita una reducción de la sanción prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4, y en el Art. 6.9.4. Ello habilita a esta Comisión aplicar una sanción de una (1) fecha de suspensión. Por ello, la sanción es de suspensión de una (1) fecha semana/partido. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. QUIROGA, Alejo, la sanción de SUSPENSIÓN de UNA (1) semana/partidos, a computarse desde el 21-05-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compete. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

2) El Sr. Quiroga, Alejo tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

CITACIONES:

PRIMERA CITACIÓN: MARTES 26 DE MAYO DE 2026 A LAS 19:00 HS.

1.- PARTIDO: OLIVA vs. HERNANDO. Fecha:17-05-2026 (División: PRIMERA). Informado: NIGRO, Leonardo (jugador). Club al que Pertenece: OLIVA RUGBY. Falta Informada: PUNTAPIÉ EN ZONA CADERA DEL RIVAL.

Se dispone citar al Sr. NIGRO, Leonardo a fin de que formule declaración/descargo en los términos del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día martes 05-05-2026, sita en Av. Castro Barros N°155, ciudad de Córdoba y/o hacerlo de manera virtual o por mail ucrdisciplinab@gmail.com, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento.

2.-PARTIDO: AEROC CLUB BRÍO CUARTO vs. SANTA ROSA R.C. - Fecha:16-05-2026. División: PRIMERA. Informado: ANDRADA, BRUNO (jugador). Club al que Pertenece: AEROC CLUB BRÍO CUARTO. Árbitro: CORVALÁN, Santiago. Falta Informada: TACKLE PELIGROSO.

Se dispone citar al Sr. ANDRADA, BRUNO a fin de que formule declaración/descargo en los términos del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día martes 05-05-2026, sita en Av. Castro Barros N°155, ciudad de Córdoba y/o hacerlo de manera virtual o por mail ucrdisciplinab@gmail.com, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento.-

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar. Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.-

Sala "A" - Top 10 A - Acta 10/2026

En la ciudad de Córdoba, a 19 días de mes de mayo de 2026, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina del Top 10, bajo la presencia de los Sres. Alejandro R. Canals, Jose Calviño, Gonzalo Perelló, en forma presencial; y Carlos Farías, Pablo Manuel Sanchez, Julio A. Deheza, Juan Pablo Bastos y Lucas Vahanian, en forma virtual. Abierto el acto y con mayoría para sesionar conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLVER:

1. PARTIDO: PALERMO BAJO vs. TALA RUGBY CLUB. Fecha: 16-05-2026. División: Intermedia. Informados: ALEGRE CHEDID, LUCA SAMIR (PALERMO BAJO) Y VALENTÍN CANTARUTTI (TALA). Árbitro informante: Octavio Damia Patiño. Falta Informada: "golpe puño".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: Los informados reconocieron los hechos al formular descargo.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD - que establece "golpe con mano, brazo o puño."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que los informados Alegre Cedid y Cantarutti, cometen la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte inferior, ya que si bien en ambos casos se trató de golpe de puño en la cara, ninguno de los dos tuvo mayores repercusiones en la salud (como cortes, moretones, etc). Más allá de esto, se destaca que el Jugador Valentín Cantarutti posee antecedentes de años anteriores, por lo que será considerado en su mérito. Para este tipo de conductas la parte inferior estipula un mínimo de 2 semanas de suspensión. Ahora bien, el hecho de que los informados hayan reconocido el hecho y pedido disculpas, a la vez que no se avizora la existencia de ninguna circunstancia extra que agrave sus conductas (art. 6.9.4), habilita a esta comisión a imponer dicho mínimo. Más allá de esto y siendo que el Jugador Valentín Cantarutti, posee antecedentes, esto es considerado y se decide apartarse de dicho mínimo para éste. Resta aclarar que la suspensión comprende la prohibición de participar como jugador de partidos del TOP 10 y/o cualquier otro torneo que se dispute oficialmente (art. 5.2.1 del RdeD) en cualquier división del plantel superior.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al jugador ALEGRE CHEDID, LUCA SAMIR (PALERMO BAJO) la sanción de SUSPENSION de DOS (2) semanas/partidos de competencia, a computarse desde la presente resolución, lo que implica la prohibición de participar como jugador de partidos del TOP 10 y/o cualquier otro torneo que se dispute oficialmente, en cualquier división del plantel superior (art. 5.2.1 del RD).

2) APLICAR al jugador VALENTIN CANTARUTTI (TALA) la sanción de SUSPENSION de TRES (3) semanas/partidos de competencia, tomando en cuenta sus antecedentes, a computarse desde la presente resolución, lo que implica la prohibición de participar como jugador de partidos del TOP 10 y/o cualquier otro torneo que se dispute oficialmente, en cualquier división del plantel superior (art. 5.2.1 del RD).

3) Los nombrados tendrán derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2.- UNIVERSITARIO VS. JOCKEY CLUB DE VA. MARÍA. Fecha: 16.05.2026 División: Primera. Informado: Karqui Emir Agustín (Universitario) y Juan SOMALE (JCVM). Falta Informada: "golpe de puño". Arbitro informante: Esteban Filipanics.

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: Los jugadores comparecieron y formularon descargo por escrito, aportando como prueba, video de la situación.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD que establece "golpe con mano, brazo o puño".

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que los jugadores KARQUI y SOMALE no cometen la falta achacada, ya que, de sus descargos y del video aportado, se advierte que en ningún momento el Sr. Karqui y/o el Sr. Somale aplican golpe de puño alguno, siendo su accionar propio de una situación de juego, lo que no configura violación alguna al Reglamento de Disciplina de la UCR.

III). Corresponde, entonces, NO aplicar sanción alguna y liberar a los jugadores para disputar sus próximos compromisos deportivos, debiendo habilitarse a los mismos.

Por ello, SE RESUELVE: 1) NO APLICAR sanción alguna a los Sres. Emir Agustín Karqui (Universitario) y Juan Somale (JCVM), teniéndose por cumplida la sanción impuesta por el árbitro, debiendo éstos ser habilitados para disputar el próximo encuentro deportivo en el que puedan participar, sin generarles antecedente alguno.

2) El Sr. KARQUI y el Sr. SOMALE tendrán derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

3.- BAGUALES R.C. VS. TALA RUGBY CLUB. Fecha: 09.05.2026. División: M16. Informado: Maximiliano CORREA LEAL (BAGUALES). Falta Informada: pisotón parte superior interna de la pierna. Arbitro informante: Daniel Alejandro Funes.

Informe: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: El jugador realiza descargo vía mail al cual nos remitimos en honor a la brevedad, reconociendo el hecho, pero asegurando que el mismo fue de carácter involuntario.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.8. RdD que establece "pisar a un oponente".

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que puede haber existido el pisotón informado por el árbitro, Lo que configuraría la sanción que corresponde al Art. 7.1.8 RdD.

III). Corresponde entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), y las consideraciones propias de la Categoría M16 (Art. 6.4.1 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte inferior, y que dicha acción no tuvo mayores repercusiones en la salud (como cortes, moretones, etc) y considerando que el mismo pertenece a categoría juvenil y que no se avizora la existencia de ninguna circunstancia extra que agrave sus conductas (art. 6.9.4), habilita a esta comisión a imponer dicho mínimo con más la reducción por categoría (art. 6.4.1).

III). Corresponde, entonces, aplicar una sanción de 1 (una) semana/partido teniéndose la misma por cumplida al día de la fecha.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR sanción de UNA (1) semana/partido al Jugador Máximo Correa Leal de competencia, la que deberá ser tenida por cumplida al día de la fecha.

3) El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

4. PARTIDO: CORDOBA ATHLETIC vs JOCKEY CLUB CORDOBA. Fecha: 16-05-2026. División: M19. Informados: VALENTÍN NUÑEZ PEREYRA (ATHLETIC) y SANTINO ROSSI (JCC). Árbitro informante: Sergio Damian Zbura. Falta

Informada: "golpe de puño agravio verbal con la expresión". MODALIDAD DE DESCARGO: presencial.

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: Los informados comparecieron y reconocieron el hecho y expresaron su arrepentimiento.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD - que establece "golpe con mano, brazo o puño."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que los informados Valentín Nuñez Pereyra y Santino Rossi, cometen la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte inferior, ya que si bien en ambos casos se trató de golpe de puño en la cara, ninguno de los dos tuvo mayores repercusiones en la salud (como cortes, moretones, etc). Ahora bien, el hecho de que los informados hayan reconocido el hecho y pedido disculpas, a la vez que no se avizora la existencia de ninguna circunstancia extra que agrave sus conductas (art. 6.9.4), que no tengan antecedentes y que se trate de una división M19, habilita a esta comisión a imponer reducciones de penas en caso de entenderlo adecuado. Resta aclarar que la suspensión comprende la prohibición de participar como jugador de partidos del torneo que estos disputan.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al jugador VALENTÍN NUÑEZ PEREYRA (CAC) la sanción de SUSPENSIÓN de UNA (1) semanas/partidos de competencia, a computarse desde la presente resolución, lo que implica la prohibición de participar como jugador de partidos de su división (art. 5.2.1 del RD) u en otras divisiones de su Club.

2) APLICAR al jugador SANTINO ROSSI (JCC) la sanción de SUSPENSIÓN de UNA (1) semanas/partidos de competencia, a computarse desde la presente resolución, lo que implica la prohibición de participar como jugador de partidos de su división (art. 5.2.1 del RD) u en otras divisiones de su Club.

3) Los nombrados tendrán derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

CITACIONES:

MARTES 26 DE MAYO DE 2026 A LAS 19.30 HS.

1.- PARTIDO: TALA RC VS TABLADA. Fecha: 16-05-2026. División: M17. Informados: Ignacio FUNES (Entrenador Tala RC); Ramiro Ferreyra (Entrenador Tala RC) y Santino Rossetto Burger (Jugador Tala RC). Árbitro informante: Romero Francisco. Falta Informada: "agravio verbal a los oficiales del partido (art. 7.1.1)" y "agravio físico a los oficiales de partido (art. 7.1.2)". MODALIDAD DE DESCARGO: PRESENCIAL. Los entrenadores y el jugador citado, deberán comparecer ante la Comisión de Disciplina de la UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY a formular sus descargos el día 26/5/2026. Se hace saber a los entrenadores informados que cuentan con una "suspensión preventiva" a tenor de los informes presentados, teniendo prohibida la participación en cualquier tipo de actividad que tenga que ver con su condición, hasta tanto no se disponga la sanción definitiva.

2.- PARTIDO: JOCKEY CLUB CÓRDOBA VS CÓRDOBA ATHLETIC. Fecha: 16-05-2026. División: M16A. Informados: Emilio WERGES (Entrenador JCC); Federico SOLA (Entrenador JCC). Árbitro informante: Sorbera Mingot Leonel. Falta Informada: "agravio verbal a los oficiales del partido (art. 7.1.1)" y "acciones o palabras amenazadoras con los oficiales del partido (art. 7.1.3)". MODALIDAD DE DESCARGO: PRESENCIAL. Los entrenadores, deberán comparecer ante la Comisión de Disciplina de la UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY a formular sus descargos el día 26/5/2026. Se hace saber a los entrenadores informados que cuentan con una "suspensión preventiva" a tenor de los informes presentados, teniendo prohibida la participación en cualquier tipo de actividad que tenga que ver con su condición, hasta tanto no se disponga la sanción definitiva.

SOLICITAR AL JCC que proceda a identificar al jugador de la división M16 A que fuera informado por el mismo informe del árbitro y que no ha podido ser identificado.

3.- PARTIDO: URU CURE VS. PALERMO BAJO. Fecha: 16-05-2026. División: M17B. Informado: ANIBAL VIALE

(Entrenador PALERMO BAJO) y Sosa Vera, Máximo DNI: 49498250 (Jugador PALERMO BAJO). Árbitro informante: Nazarena Gigena. Falta Informada: "agravio verbal a los oficiales del partido (art. 7.1.1)". MODALIDAD DE DESCARGO: PRESENCIAL. El entrenador citado, deberán comparecer ante la Comisión de Disciplina de la UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY a formular sus descargos el día 26/5/2026. Se hace saber a los entrenadores informados que cuentan con una "suspensión preventiva" a tenor de los informes presentados, teniendo prohibida la participación en cualquier tipo de actividad que tenga que ver con su condición, hasta tanto no se disponga la sanción definitiva.

4.- PARTIDO: CÓRDOBA ATHLETIC VS. JOCKEY CLUB CÓRDOBA. Fecha: 16-05-2026. División: Preintermedia. Informados: Alabi Mateo MALIK (CAC). Árbitro informante: Abel Esteban Turek. Falta Informada: "golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño (art. 7.1.4)". MODALIDAD DE DESCARGO: PRESENCIAL, VIRTUAL o VÍA MAIL. El jugador citado, deberá comparecer ante la Comisión de Disciplina de la UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY a formular sus descargos el día 26/5/2026.

No habiendo más casos que tratar, siendo las 20.00. del día de la fecha, se da por terminada la sesión, suscribiendo el ACTA todos los presentes.-

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar. Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.-



NUEVO LÍMITE INFERIOR ÍNDICE TORG/PAVLOV

Les informamos que se ha definido 0.8 como límite inferior del índice de Torg para el fichaje de jugadores, para todos los puestos.

El índice de Torg (IT) es una medida radiológica que evalúa si el canal cervical es lo suficientemente amplio para proteger la médula espinal, especialmente importante en deportes de contacto como el rugby, surge de la división del valor del diámetro del canal medular sobre el diámetro del cuerpo vertebral, (exactamente se obtiene dividiendo el diámetro antero-posterior del canal espinal por el diámetro antero-posterior del cuerpo vertebral, donde se miden el diámetro antero-posterior en el punto medio del cuerpo vertebral cervical - entre C3 y C7 - y el diámetro del canal medular desde el punto medio de la cara posterior del mismo cuerpo vertebral hasta la línea espino-laminar).

Valores bajos indican un canal estrecho, con mayor riesgo de estenosis cervical y, por lo tanto, de lesiones graves.

La bibliografía habla de valores normales desde 0.7 a 1.1 dependiendo de la vértebra que se mida y el método utilizado, siendo 0,8 o más el valor aceptado como "normal".

Se pide por única vez para detectar los canales estrechos congénitos, ya que con los años el canal puede estrecharse por diferentes motivos. Es una relación anatómica.

Lamentablemente, desde que se pide (2009) los radiólogos usan diferentes métodos de medición, por lo que se informaban valores extremadamente altos o bajos. Por esta razón se establecieron rangos, teniendo en cuenta a una estratificación de riesgos que hay en los distintos puestos, y teniendo en cuenta que la única Unión Nacional que pide IT en la actualidad es la UAR (la FFR lo pedía pero desde hace unos años pide resonancia magnética cervical, algo impracticable en nuestro país para todos los jugadores).

Un IT menor a 0.8 no obligatoriamente separa del rugby a un jugador, sino que le desaconseja jugar en la primera línea y le indica la inter-consulta con un neurocirujano, quien evaluará si ese índice indica un canal estrecho y la gravedad del mismo con mediciones sobre tomografía y resonancia magnética (un canal pequeño puede tener también una médula pequeña por lo que, aunque tenga un índice bajo no aumenta el riesgo de lesión, por ejemplo).

Bienestar del Jugador de la UAR tiene por premisa la seguridad de todos los jugadores del país, pero es imposible controlar todas las variables, por eso es que se carga y analiza automáticamente en BDUAR.

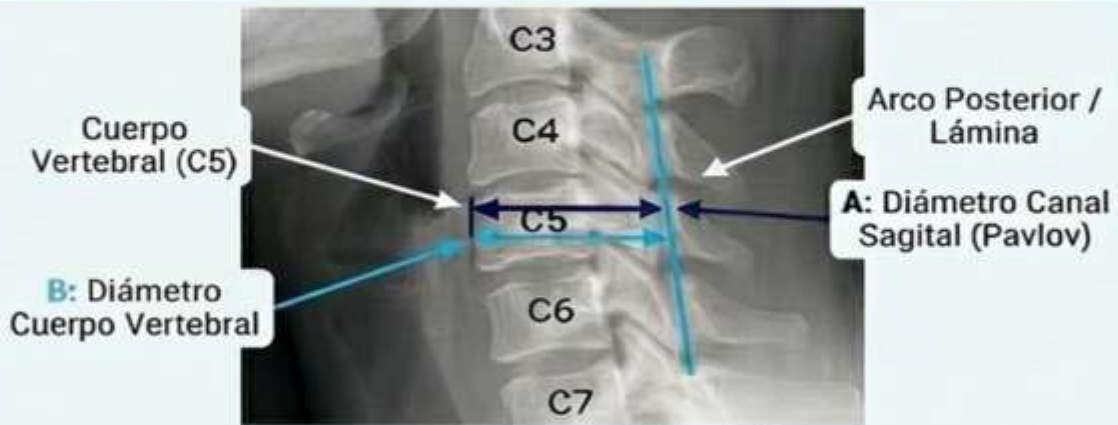
Victor Luna
Gerente
Competencias y Desarrollo

Continúa en pag. siguiente...

EL ÍNDICE DE TORG-PAVLOV

SCREENING RADIOLÓGICO DE LA ESTENOSIS CANALICULAR CERVICAL

1. METODOLOGÍA DE MEDICIÓN



$$\text{ÍNDICE TORG-PAVLOV} = \frac{A}{B}$$

2. INTERPRETACIÓN DE VALORES (Semáforo Clínico)

> 0.85	NORMAL - Espacio suficiente para médula
0.80 - 0.84	LÍMITE - Observación; evaluar clínica
< 0.80	ESTENOSIS SIGNIFICATIVA - Riesgo aumentado de neuropraxia
< 0.70	CRÍTICO - NO PUEDE JUGAR DE PRIMERA LÍNEA REQUIERE APTO DE NEUROCIRUJANO PARA JUGAR RUGBY

3. PERLAS PARA EL ESPECIALISTA

- **Independencia de Escala** 
- **El "Falso Positivo" del Atleta** "Índice mide hueso (continente)"  Cuerpos grandes (Línea B) bajan el índice artificialmente
- **Contenido vs. Contigente** "Índice mide hueso (continente);"  RM evalúa médula (contenido)  

4. ALGORITMO DE DECISIÓN



REFERENCIAS
Torg J8, Poser H. Neurapraxia of the cervical spine.
Torg 29, Poser H. Neuropraxia of the cervical spine.

**BIENESTAR
DEL JUGADOR**

185.15),
185.15), 23.15).

CONSEJO DIRECTIVO

Presencia de Médicos en Cancha - Códigos de Llamado a Ambulancias

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, en su sesión de fecha 25/07/2026, resolvió mantener la reglamentación que exige la presencia de "UN MEDICO POR CANCHA", según lo dispone el Reglamento U.C.R. Asimismo, seguidamente se comparte, desde rugby seguro, los **códigos** a tener en cuenta al momento de efectuar un "LLAMADO DE AMBULANCIA" basados en protocolos internacionales.

CÓDIGOS PARA LLAMADO DE AMBULANCIAS PROTOCOLO UCR



ROJO

EMERGENCIAS **CÓDIGO ROJO** ❤️

Situaciones con **RIESGO VITAL INMEDIATO**. El paciente corre serio riesgo (real o potencial) de perder la vida si la respuesta se demora.

- 🛑 • Paro cardiorespiratorio
- 🧠 • Pérdida de conocimiento
- 🗣️ • Confusión, obnubilación
- 🗣️ • Dificultad para hablar
- 🤯 • Convulsiones

¡ATENCIÓN INMEDIATA!
Respuesta < 10-15 minutos



- Dolor de pecho o precordialgia
- Hemorragia
- Dificultad para respirar. Disnea.
- Caída desde altura
- Quemaduras graves
- Politraumatismo
- Fractura expuesta

AMARILLO

URGENCIAS **CÓDIGO AMARILLO** 🟡

Situaciones sin riesgo vital inmediato, pero se **REQUIERE INTERVENCIÓN MÉDICA** para calmar síntomas o prevenir complicaciones mayores.

- 🫀 • Palpitaciones
- 🫀 • Hipotensión
- 🫀 • Hipertensión
- 🩹 • Dolor abdominal
- 🔪 • Herida cortante sin hemorragia
- 🦵 • Traumatismo en un miembro

ATENCIÓN 30 MIN A 1 HORA



VERDE

CONSULTAS **CÓDIGO VERDE** 🟢

Situaciones de **bajo riesgo** causadas por patologías que producen algún grado de incapacidad transitoria.

- 🤯 • Mareos
- 🤯 • Cefaleas
- 🤢 • Náuseas, Vómitos
- 🤧 • Fiebre o tos
- 🚽 • Diarrea y constipación
- 🗣️ • Decaimiento, ansiedad, angustia

ATENCIÓN HASTA 2 HORAS



AZUL

TRASLADOS **CÓDIGO AZUL** 🟦

Situaciones de traslados programados o cuadros muy leves. Puede o no existir urgencia médica.

HASTA 3 HORAS



- Traslado a centro asistencial/ domicilio/diagnóstico.
- Cuadros muy leves.

CONSEJOS AL LLAMAR

- Trate de recabar la mayor cantidad de datos sin demorar la llamada.
- Responda al breve interrogatorio del despachador.
- El despachador puede indicarle acciones a realizar antes de la llegada de la unidad.

FACTORES INFLUYENTES EN TIEMPOS DE RESPUESTA

- Tráfico
- Distancia al domicilio
- Ubicación geográfica (urbana vs. rural)

respectivos torneos

Parten desde arriba con tres cantos ("flexión, tomarse, yá!"); una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. Se disputa el hookeo. Empuje máximo un (1) paso. El equipo que retrocede no puede intentar recuperar el paso retrocedido

Fase III

Con monitoreo de *Scrum Bienestar del Jugador UCR*, a partir del 01 de julio de 2026 se pretende disputar los Scrums según Reglamento World Rugby, Scrum, Variaciones M19.

M14, M13, MO (M14, M13)

M14 y M13 años, MO (M14 M13): 3+4+1 vs 3+4+1

Tensión isométrica, hooking no disputado y avance controlado.

Fase I

Durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los torneos respectivos

Parten de arriba con tres cantos ("flexión, tomarse, ya"); una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

Fase II

Posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos Parten desde arriba con tres cantos ("flexión, tomarse, yá!"); una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). Para el equipo que pone en juego la pelota el empuje permitido es hasta superar la línea de la pelota. El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

RUGBY JUGADO POR MUJERES

Objetivos 2026:

- Que la mayor cantidad de equipos en el Top 8, Plantel Superior, puedan disputar los Scrums con seis (6) jugadoras (3+2+1).
- Que las Semifinales y Finales 2026 y los Regionales con Andina puedan ser disputados con Scrums con seis (6) jugadoras.

Modalidad de Disputa

- Plantel Superior: Top 8: Scrums de seis (6) jugadoras (disputa 1,5 metros en toda la cancha).

Condición: Los entrenadores deben coincidir en que ambos equipos disputaran los Scrums; el referee debe comprobar la aptitud de las jugadoras antes de comenzar el partido realizando scrums entre los dos (2) equipos; evalúa y decide si se disputa o no.

- Restantes Divisiones

Scrums de tres (3) jugadoras

M15 a M19, con disputa de hookeo, empuje máximo un (1) paso

M13 y M14, hookeo solo del equipo que pone en juego la pelota, sin empuje

COMISIÓN DE BIENESTAR DEL JUGADOR

SCRUM 2026 Objetivo General, Específico, Prioridades

OBJETIVO GENERAL

Seguridad para los jugadores y más minutos de juego

En todos los niveles de juego es de aplicación la Ley 3 (World Rugby) El Equipo/Numero en lo indicado en el apéndice #8, cantidad de jugadores aptos y entrenados disponibles, para la disputa de Scrums

OBJETIVO ESPECÍFICO

Unificación de criterios de Seguridad y Referato priorizando el control postural.

PRIORIDADES REGLAMENTARIAS EN EL SCRUM

En la entrada del Scrum

Hasta el "Yá!":

PRIORIDAD 1: Llegar derechos, quietos y estáticos

Flexión Ley 19.10, Tomarse Ley 19.11, Ya Ley 19.12

Durante el Scrum

PRIORIDAD 2: significa "EMPUJE DERECHO", hacia adelante Ley 19.12.b

Los jugadores deben empujar siempre que sea derecho y paralelo al suelo

Hooking Ley 19.20

Finalización del Scrum

PRIORIDAD 3: Finalización del Scrum ó

Pitado Rápido Ley 19.25

Si un scrum se derrumba o si un jugador es elevado o forzado hacia arriba del scrum el árbitro debe soplar el silbato inmediatamente para que los jugadores dejen de empujar

MODALIDADES DE EMPUJE POR CATEGORIAS

MASCULINO

PLANTELES SUPERIORES, todos los Torneos:

• Primera, Intermedia, Pre Intermedia: Empuje según Reglamento World Rugby

TORNEOS JUVENILES (M19; M17; M2: M18 /M17; M16; M15; M1: M16/ M15):

Empuje según Reglamento de World Rugby (Variaciones M19), exceptuando M15 y M1: M16 M15, según lo detallado a continuación:

El Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha desde M19 a M15; M2 y M1

• M19; M17; M2 (M18 M17); M16: Empuje de 1,5 metros en toda la cancha.

PRE JUVENILES (M15; M1: M16/ M15; M14; M13; M0: M14/ M13):

Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variaciones de las Leyes

El Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha desde M19 a M15; M2 y M1

M15; M1: M16/ M15:

Fase I

Durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos

Parten de arriba con tres cantos ("flexión, tomarse, ya"); una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende no disputa el hookeo, debiendo limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

Fase II

Posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los

COMISIÓN DE BIENESTAR DEL JUGADOR

Normativa Sobre Calzado Permitido en M13 y M14

Botines, Indumentaria:

El Reglamento UAR de Infantiles y Pre Juveniles establece en su Ley 21 Indumentaria lo siguiente

Calzado:

Se encuentra permitido el uso de zapatillas y botines con suela de goma o material flexible, con tapones redondos de punta goma. Estando vedado el uso de botines con tapones intercambiables, cualquiera sea el material de los mismos.-

En todos los partidos de Torneos o amistosos dentro del ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby, incluyendo los partidos de Clubes afiliados a la Unión Cordobesa de Rugby con Clubes de otras Uniones que se jueguen en el ámbito de la Provincia de Córdoba se establece lo siguiente:

Infantiles Unión Cordobesa de Rugby

Solo se podrá utilizar calzado que este contemplado en el Reglamento vigente.

Pre Juveniles Unión Cordobesa de Rugby (2026, M13, M14, MCero -Desarrollo-)

A partir del **01/08/2026** los jugadores M13, M14, MCero, sólo podrán utilizar calzado que este contemplado en el Reglamento vigente.

A partir del **01/01/2027** los jugadores de la división M15 sólo podrán participar en partidos de Torneos o amistosos de la Unión Cordobesa de Rugby si utilizan calzado contemplado en la Reglamentación vigente

Vigencia y responsabilidades

A partir del **20/05/2026** los Managers y / o Entrenadores deben informar previo al partido a los árbitros Oficiales y de Club – Designación Local, si algún jugador no posee el calzado Reglamentariamente permitido. Si el árbitro identifica antes o durante el partido la posibilidad de que el uso antirreglamentario de calzado puede originar problema de Seguridad para los jugadores participantes, el jugador deberá dejar de utilizarlos, previo al ingreso al campo de juego o para continuar jugando. El Manager y / o Entrenador asumen total responsabilidad ante la Unión Cordobesa de Rugby por el incorrecto uso de calzado por parte de los jugadores.

Contexto actual, mayo 2026

· El Reglamento Pre Juveniles e Infantiles UAR está vigente desde 2024

· En Pre Juveniles UCR no se ha instrumentado lo que establece el Reglamento UAR, por lo que

no queda ninguna duda que varios jugadores ingresan a jugar con calzado antirreglamentario.

no sería razonable que se imponga en forma inmediata una restricción a su uso, sino que se gradualice la obligatoriedad de utilizar exclusivamente lo que indica el Reglamento UAR vigente.

el 1/08/2026, podría ser una fecha razonable para que los jugadores de divisiones M13 M14 adapten el uso de su calzado al Reglamento vigente.-

Nota M15, 2027

En los Torneos Desarrollo Unión Cordobesa de Rugby, las Divisiones M1 contemplan la participación de jugadores M15 y M16, 2027; es decir, Divisiones Bianuales.

Contemplando ese contexto, resulta dificultoso aplicar en el 2027 el Reglamento a los jugadores M15, cuando estarán en cancha con jugadores M16, 2027, que no están restringidos en el uso de calzado.-

COMISIÓN DE TORNEOS

Protocolo de Cierre de Partidos UCRugby2026

En lo relativo al cierre de partidos correspondientes a las distintas categorías de la Unión Cordobesa de Rugby, resultarán de aplicación las disposiciones del Reglamento UAR, en particular sus artículos 9.8 y 9.9, en los que se establece que el referee oficial del partido es el responsable del cierre del encuentro en tiempo y forma, dentro de las 24 horas de finalizado.

Del mismo modo, queda expresamente establecido que el referee oficial del partido es el único responsable de la carga de todas las incidencias del encuentro en el sistema BDUAR, conforme a los datos consignados en la planilla de partido y a las constancias obrantes al momento del cierre.

Asimismo, los equipos participantes deberán efectuar las observaciones que estimen pertinentes en la planilla electrónica o en soporte papel, con carácter previo al cierre del partido.

Pautas operativas

1. Plazo de cierre: Todos los partidos deberán encontrarse debidamente cerrados dentro de las 24 horas posteriores a su finalización.

2. Responsable de carga en BDUAR: La carga de todas las incidencias del partido en el sistema BDUAR será de exclusiva responsabilidad del referee oficial designado para el encuentro, quien deberá efectuarla en forma completa, correcta y dentro del plazo reglamentario.

3. Entrega de planilla al referee: Los integrantes de la Mesa de Control deberán entregar al referee una copia de la planilla del partido, debidamente firmada por ambos, presumiéndose correctos los datos allí consignados.

4. Observaciones de los equipos: Los equipos participantes deberán dejar asentadas, antes del cierre del partido, las observaciones que consideren pertinentes en la planilla electrónica o en soporte papel.

5. Rectificación de datos cargados en BDUAR: En caso de que alguno de los equipos considere que los datos cargados en BDUAR no coinciden con los consignados en la planilla de papel, deberá presentar una nota dirigida a la Secretaría Administrativa de Referato, especificando de manera precisa:

- El dato cargado en BDUAR que se considera erróneo; y
- El dato que surge de la planilla suscripta en Mesa de Control.

6. Presentación de informes disciplinarios: Los informes disciplinarios deberán ser remitidos a más tardar los días lunes a las 16:00 horas, a través del correo electrónico del área de disciplina, con copia al área administrativa de la Unión.

Correos habilitados:

Sala A (Clubes Top 10 "A")

· disciplinaunioncordobesa@gmail.com

Sala B (Clubes Super 9 "B"/Interior /Femenino/Desarrollo)

· ucrdisciplinab@gmail.com

Envíos por Mesa de Entradas

· unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar

Procedimiento de Pases

Recordamos que, todo jugador que inicia una Solicitud de Pase, debe ser asistido, en primer lugar, por el "Club receptor", el cual deberá explicarle acabadamente el Régimen de Pases vigente, y acompañarlo en el proceso. Los jugadores son "socios" de los Clubes y sus colaboradores ó administrativos deben prestarles toda la ayuda necesaria para lograr completar el/los trámites requeridos.

COMISIÓN DE TORNEOS

Fichaje de Entrenadores

Recordamos la obligatoriedad vigente del fichaje de entrenadores.

Para la confección de una tarjeta electrónica de partido se debe indicar de manera obligatoria un entrenador fichado que además deberá contar con acreditación Nivel 1 UAR.

El registro lo realiza cada entrenador anualmente en el sistema, de la misma manera que lo hacen los jugadores y referees en el link <https://bd.uar.com.ar/registro> y su club deberá luego confirmar el fichaje.

Para la acreditación deberá contar con los siguientes cursos obligatorios aprobados y vigentes, que se realizan en la plataforma Conecta Rugby:

Conmoción Introducción al Rugby

Educación Antidopaje

Curso UAR Nivel 1 (instancia virtual y presencial)

Los cursos tienen una vigencia de tres (3) años calendario, es decir que no vencen a los tres (3) años (36 meses) desde que se realizaron, sino que el primer año se cuenta desde que lo realiza hasta el 31/12, y su vencimiento es individual.

Datos de Interés

Pago de Fichajes y Otros Conceptos en app Pago Tic

Por favor se recomienda informar a sus jugadores que PagoTic solo acepta el pago de los fichajes y otros rubros con QR exclusivamente con "Dinero Disponible en Cuenta", esto es, al escanear el QR para efectuar el pago, sólo debitará el dinero desde el saldo disponible en la cuenta bancaria vinculada a la app del banco que utilice quien efectúe ese pago (Ej.: Galicia, Macro, Santander, Bancor, etc.) o billetera virtual que se utilice para leer ese QR (ej.: Modo, Mercado Pago, Pay Pal, Personal Pay, etc.) pero *no debitará dinero desde las Tarjetas de Débito o Crédito vinculadas a ellas*. Por favor difundir esta información entre los jugadores o sus familiares o los Managers no integrados a este grupo. Muchas Gracias.

Usar casilla de Correo "gmail" en el Registro UAR 2026

Al momento de registrarse un jugador para la temporada en BD.UAR, en el campo en donde debe consignar una dirección de mail, por el momento no debe utilizarse una casilla de "hotmail", por cuanto BDUAR presenta dificultades en enviar los mails de EPC y Mercado Pago a ese servicio de correos. Preferiblemente, debe consignarse una casilla de gmail. Para corregir esta situación a quienes hayan informado un hotmail, si no es posible corregirlos desde el usuario "administrativo club" de BD.UAR, deberán enviar por mail a la Unión (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar) un listado informando el DNI de los jugadores y un gmail propio de cada jugador o familiar, o bien uno general (por ejemplo un gmail del Club o de un Manager o Referente) que reemplazará al hotmail. Desde la Secretaría de la Unión se reemplazarán y re-enviarán. Por favor difundir entre los jugadores, familiares y Managers no incluidos en este grupo. Muchas Gracias.



DIFUSIÓN DE FONDO SOLIDARIO

Desde la FUAR (Fundación Unión Argentina de Rugby), les escribimos porque necesitamos de su ayuda para que nuestro mensaje llegue a cada rincón del país. Como saben, nuestra misión es acompañar de por vida a los jugadores que sufrieron lesiones graves dentro de una cancha y administrar con eficacia el fondo solidario. Para eso, el rol de ustedes comunicando es fundamental.

Ayúdanos a difundir el Fondo Solidario: Sabemos que en el día a día del club surgen lesiones que, aunque no son graves, requieren atención. El Fondo Solidario que administra la FUAR está diseñado específicamente para cubrir a aquellos jugadores que no cuentan con obra social, asegurando que reciban la asistencia necesaria para su recuperación. Les adjuntamos material (placas y textos) para sus redes sociales y grupos de WhatsApp. Es fundamental que cada socio, entrenador y familia sepa que este recurso existe y cómo funciona. ¡Que ningún jugador se quede sin atención por falta de información!

<https://www.youtube.com/watch?v=lfMOfSVCBdA> (video del Fondo Solidario)

Un paso más: Sumarse como Club Donante Institucional Queremos invitarlos también a dar un paso más en este compromiso. Muchos clubes ya se han sumado como Donantes Institucionales. No se trata solo de un aporte económico, sino de una decisión institucional de sostener nuestra misión más sagrada: mejorar la calidad de vida de los jugadores que sufrieron lesiones medulares graves dentro del terreno de juego.

¿Cómo sumarse? Si están interesados en que su club sea parte de este equipo solidario, solo tienen que responder a este mail y nos ponemos en contacto para coordinarlo.

<https://www.youtube.com/watch?v=CizykPzTFYI&t=7s>

Gracias por el compromiso de siempre, por cuidar los valores de nuestro deporte y por ayudarnos a que ningún jugador se sienta solo en este partido.

¡Un gran abrazo de try para todos!

TESORERÍA

DERECHOS DE PASE 2026

UNION CORDOBESA DE RUGBY DERECHOS DE PASE

2026

Los Derechos de Pase UCRugby (columnas A y B) se abonan mediante:

<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>

DISTRIBUCION DE LOS DERECHOS LOCALES

PASOS INTERNACIONALES 2026 (01/01/2025)		DERECHOS		D. Formativos	D. Federativos
Categ	Descripción	A	B	80% p/Club	20% p/Unión
		NO PROFESIONAL	PROFESIONAL		
A	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 17.000,00	\$ 8.500.000,00	\$ 6.800.000,00	\$ 1.700.000,00
B	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
C	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
D	Jug. Mayor de 21 años DOGOXV (SRA)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
E	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
F	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
G	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
H	Jug. Mayor No Categorizado Top 10 "A" (desde Intermedia hasta M20)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
I	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
J	Jug. Mayor de Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
K	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
L	Jug. Juvenil de Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
M	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
N	Jugador Libre (1-una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -

Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago

PASOS INTER-UNIONES 2026 (01/01/2026)		DERECHOS		Formativos	Federativos
Categ	Descripción	A	B	80% p/Club	20% p/Unión
		NACIONAL	LOCAL		
Ñ	Todas las Categorías Competitivas	\$ 17.000,00	-----	-----	-----

PASOS INTER-CLUBES UNION CORDOBESA DE RUGBY 2025 (01/01/2026)

		DERECHOS		Formativos	Federativos
Categ	Descripción	A	B	80% p/Club	20% p/Unión
		NACIONAL	LOCAL (80%+20%)		
O	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 17.000,00	\$ 4.539.375,00	\$ 3.631.500,00	\$ 907.875,00
P	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 17.000,00	\$ 3.402.675,00	\$ 2.722.140,00	\$ 680.535,00
Q	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 17.000,00	\$ 3.173.850,00	\$ 2.539.080,00	\$ 634.770,00
R	Jug. Mayor de 21 años DOGO	\$ 17.000,00	\$ 2.945.700,00	\$ 2.356.560,00	\$ 589.140,00
S	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 17.000,00	\$ 2.716.875,00	\$ 2.173.500,00	\$ 543.375,00
T	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 17.000,00	\$ 2.263.275,00	\$ 1.810.620,00	\$ 452.655,00
U	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 1.352.025,00	\$ 1.081.620,00	\$ 270.405,00
V	Jug. Mayor (No Categ.) (desde Intermedia hasta M20 años) Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 895.050,00	\$ 716.040,00	\$ 179.010,00
W	Jug. Juvenil (desde Div. M15 hasta M19 años) Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 2.034.450,00	\$ 1.627.560,00	\$ 406.890,00
X	Jug. Mayor desde Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 17.000,00	\$ 2.263.275,00	\$ 1.810.620,00	\$ 452.655,00
X1	Jug. Mayor desde Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 17.000,00	\$ 1.806.300,00	\$ 1.445.040,00	\$ 361.260,00
X2	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 2.263.275,00	\$ 1.810.620,00	\$ 452.655,00
X3	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 2.125.575,00	\$ 1.700.460,00	\$ 425.115,00
X4	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ 895.050,00	\$ 716.040,00	\$ 179.010,00
X5	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" ó Desarrollo hacia Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ 440.775,00	\$ 352.620,00	\$ 88.155,00
X6	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Super 9"B" ó Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 2.263.275,00	\$ 1.810.620,00	\$ 452.655,00
X7	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Desarrollo	\$ 17.000,00	\$ 440.775,00	\$ 352.620,00	\$ 88.155,00
X8	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 17.000,00	Paga Federativos	Según Categoría	
Y	Jug. Juvenil desde Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 17.000,00	\$ 1.806.300,00	\$ 1.445.040,00	\$ 361.260,00
Y1	Jug. Juvenil desde Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 17.000,00	\$ 1.352.025,00	\$ 1.081.620,00	\$ 270.405,00
Y2	Jug. Juvenil desde Super 9"B" a Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ 326.700,00	\$ 261.360,00	\$ 65.340,00
Y3	Jug. Juvenil desde Super9"B" hacia Desarrollo/Emergentes	\$ 17.000,00	\$ 326.700,00	\$ 261.360,00	\$ 65.340,00
Y4	Jug. Juvenil desde Super 9"B" hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 440.775,00	\$ 352.620,00	\$ 88.155,00
Y5	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ 326.700,00	\$ 261.360,00	\$ 65.340,00
Y6	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emerg. hacia Desarrollo/Emerg.	\$ 17.000,00	\$ 326.700,00	\$ 261.360,00	\$ 65.340,00
Y7	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 440.775,00	\$ 352.620,00	\$ 88.155,00
Z	Referee Oficial (Abona Derechos Categoría "R")	\$ 17.000,00	\$ 2.945.700,00	\$ 2.356.560,00	\$ 589.140,00
Z1	Jug. que Retorna a Club de Origen (Local) paga Amateur y Federativos	\$ 17.000,00	Paga Federativos	Según Categoría	
Z2	Jug. que Retorna a su Unión de Origen solo paga Derecho Amateur	\$ 17.000,00	\$ -	\$ 17.000,00	\$ -
Z3	Jugador Libre (1-una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	Sin Cargo		\$ -	\$ -

Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago

En todos los Pasos InterClub/Unión, el pago de los Derechos Federativos (20% del Derecho Local) es "Obligatorio"

El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 14 años para M15, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "sin cargo" al cumplir 15 años.

El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 19 años para Plantel Superior, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "Juvenil" al cumplir 20 años.

ARANCELES OPERATIVOS 2026 (1/3/2026)

PROFESIONALES		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
26	Preparador Físico Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 35.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
27	Preparador Físico por Día de Concentración	\$ 43.000,00	\$ 19.000,00	\$ 19.000,00
28	Fisioterapeuta/Kinesiólogo Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 38.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
29	Fisioterapeuta/Kinesiólogo por Día de Concentración	\$ 52.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
30	Médico en Entrenamiento	\$ 41.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
31	Médico en Partido Oficial	\$ 45.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
32	Médico por Día de Concentración	\$ 56.000,00	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
ENTRADAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
14	Entradas Oficiales UCR (talonarios x 100 tickets)	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
MULTAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
32	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Partidos Programados	\$ 1.800.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.100.000,00
33	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Seven Oficial UCR	\$ 910.000,00	\$ 720.000,00	\$ 556.000,00
DISCIPLINA		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
34	Derecho de Apelación Jerárquico en Subsidio	\$ 185.000,00	\$ -	\$ -

CONSEJO DIRECTIVO

Certificación de Entrenadores con Curso Nivel 1 vencido - Prórroga

El Secretario Técnico y Responsable de Capacitación de la UAR, informa que la certificación de los entrenadores que realizaron el Curso Nivel 1 en el año 2023, que venció al comienzo de este año, *ha sido prorrogada* hasta el 1 de Mayo debido a que la renovación de esa acreditación tiene una instancia presencial que la llevarán adelante los Oficiales Provinciales de Desarrollo durante los meses de marzo y abril.

Los OPD recibirán el listado de entrenadores a los cuales se les vence la acreditación correspondiente a cada Unión Provincial, para que informen y planifiquen la instancia de actualización correspondiente.-

CONSEJO DIRECTIVO

Reglamento General de la Unión Cordobesa de Rugby

Copie el siguiente enlace para consultar el reglamento en nuestra web
<https://unioncordobesaderugby.com.ar/reglamento-general-ucruguay/>

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).

El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.

El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$17.000.-)

Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.

Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.

La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.

Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.

Al proceso del **Pase internacional OUT** (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente con Unión Cbesa. de Rugby enviando **Formulario de Invitación del Club del Exterior + Formunota de Aprobación de Pase Internacional y Comprobante de Depósito de los Gastos Administrativos UAR** (transferidos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$17.000.-, más un **Comprobante de Pago por Derechos No Profesionales** (\$17.000.-) efectuado por medio de <https://ucruguay.paypertic.com.ar/>. La oficina UAR de Pases Internacionales, una vez constatada la documentación subida a la plataforma BDUAR, aprobará el pedido de Pase Internacional, generalmente los días Viernes. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-

El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$17.000.-) y para el jugador contratado es de hasta 500 Fichajes UAR (\$8.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.

Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como "no contratado" y luego es "contratado" o "pasa a otro club como contratado" en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.

En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.

El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse".

Si su último registro fue como "contratado UAR" y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.

Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).

Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador "debe dar aviso" pero no constituye un pase.

Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.

Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina "Asignación Voluntaria por Primer Contrato", ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.

El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.

El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.

No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.

El proceso del Pase internacional IN lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un **Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR** (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$17.000.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

TESORERÍA: Nuevo Alias para transferencias a la Unión Cordobesa de Rugby:

→ **UCR1931**